Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA N° 956/2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a concurso de precio para efectuar la venta de cinco (5) lotes de terreno baldío de propiedad de este Municipio, y que se designa e identifica como:

A. **LOTE 100**, propiedad C01 - S01 – Mz 79 – p100, que tiene una superficie total de 234,90 m^2, que linda: al Norte, con calle Chile; al Sud, con parcela 004; al Este, con parcela 101; al Oeste, con parcela 002.-
B. **LOTE 101**, propiedad C01 – S01 – Mz 79 – p101, que tiene una superficie total de 233,82 m^2, que linda: al Norte, con calle Chile; al Sud, con parcela 004; al Este, con lote 102 y 103; al Oeste, con lote 100.-
C. **LOTE 102**, propiedad C01 – S01 – Mz 79 – p102, que tiene una superficie total de 234,90 m^2, que linda: al Norte, con calle Chile; al Sud con parcela 103; al Este, con calle General Paz; al Oeste con parcela 101.-
D. **LOTE 103**, propiedad C01 – S01 – Mz 79 – p103, que tiene una superficie total de 233,82 m^2, que linda: al Norte, con lote 102; al Sud con parcela 004; al Este, con calle General Paz; al Oeste con parcela 101.-
E. **LOTE 104**, propiedad C01 – S01 – Mz 112 – P104, que tiene una superficie total de 248,40 m^2, que linda: al Norte, con parcela 16; al Sud con calle Bv. Leandro N. Além; al Este, con lote 103; al Oeste con calle Gral. Güemes.-

Artículo 2°: APRUÉBASE las Bases y condiciones generales y particulares para el llamado a concurso de precios para la venta de los cinco (5) lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad, que integra el texto de la presente ordenanza como Anexo I.-



Artículo 3°: ESTABLESCASE que los pliegos de condiciones del concurso de referencia podrán ser retirados por los interesados en la Sede Municipal de calle Rivadavia N° 498 de Devoto, en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs, de lunes a viernes hasta el día lunes 11 de Septiembre de dos mil diecisiete.-

Artículo 4°: DISPÓNESE la publicidad de la presente ordenanza y sus Anexos con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, por medio de colocación del llamado en la Sede Municipal o espacios públicos, carteles y medios locales de difusión. Todo ello, conforme al Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal, Ordenanza Nº 896/2016.-

Artículo 6º: IMPÚTESE a la partida 2.0.5.8.40.047 **–** TERRENOS MUNICIPALES**,** lo recaudado en dicho concurso.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 07 de Septiembre de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 116 de fecha 08 de Septiembre de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.



ANEXO I

Pliego de bases y condiciones generales y particulares concurso de precio para la venta de los cinco (5) lotes de terreno baldío de propiedad de esta Municipalidad.-

Artículo 1º: OBJETO

La Municipalidad de Devoto, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, llama a Concurso de Precios, conforme a la presente Ordenanza, a los efectos de proceder a vender:

A. **LOTE 100**, propiedad C01 - S01 – Mz 79 – p100, que tiene una superficie total de 234,90 m^2, que linda: al Norte, con calle Chile; al Sud, con parcela 004; al Este, con parcela 101; al Oeste, con parcela 002.-
B. **LOTE 101**, propiedad C01 – S01 – Mz 79 – p101, que tiene una superficie total de 233,82 m^2, que linda: al Norte, con calle Chile; al Sud, con parcela 004; al Este, con lote 102 y 103; al Oeste, con lote 100.-
C. **LOTE 102**, propiedad C01 – S01 – Mz 79 – p102, que tiene una superficie total de 234,90 m^2, que linda: al Norte, con calle Chile; al Sud con parcela 103; al Este, con calle General Paz; al Oeste con parcela 101.-
D. **LOTE 103**, propiedad C01 – S01 – Mz 79 – p103, que tiene una superficie total de 233,82 m^2, que linda: al Norte, con lote 102; al Sud con parcela 004; al Este, con calle General Paz; al Oeste con parcela 101.-
E. **LOTE 104**, propiedad C01 – S01 – Mz 112 – P104, que tiene una superficie total de 248,40 m^2, que linda: al Norte, con parcela 16; al Sud con calle Bv. Leandro N. Além; al Este, con lote 103; al Oeste con calle Gral. Güemes.-

Artículo 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

Establézcase el valor de venta de los lotes enunciados precedentemente; de la siguiente manera:



LOTE 100: en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos ($234.900,00)

LOTE 101: en la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos veinte pesos ($233.820,00)

LOTE 102: en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos ($234.900,00)

LOTE 103: en la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos veinte pesos ($233.820,00)

LOTE 104: en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ($248.400,00)

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos desde la fecha de apertura de sobre

Artículo 3º: RÉGIMEN LEGAL

El presente Concurso de Precios se ajustará en un todo a la presente Ordenanza y a la Ordenanza Nº 896/2016, que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Municipal y toda otra legislación provincial vigente en la materia.

La presentación a concursar será considerada como manifestación del proponente de conocer las modalidades y características del concurso y la venta, y que acepta las cláusulas que rigen el llamado a concurso.-

Artículo 4º: CONDICIONES DE VENTA

Fíjese la siguiente condiciones de venta: cuarenta por ciento (40%) de contado, en efectivo o cheques al día, al momento de la firma de la adjudicación y el sesenta por ciento (60%) restante hasta 36 cuotas que devengaran un interés directo del 2,6%.-



Artículo 5º: PLIEGOS

Los pliegos podrán ser consultados y retirados por los interesados en la Sede Municipal de Calle Rivadavia Nº 498 de la Localidad de Devoto, en horarios de 08:00 a 13:00 hs., cuya recepción de las propuestas se realizará en la Sede Municipal, hasta el día miércoles 13 de septiembre de dos mil diecisiete, a las 10:00 hs. Las que ingresen vencido estos plazos se considerarán fuera de hora, sin valor para el concurso.-

Artículo 6º: APERTURA DE SOBRES

El acto de apertura de sobres tendrá lugar el día miércoles 13 de septiembre en la Casa de la Cultura Municipal de Devoto, sito en calle Pasaje Mitre Nº 36 a las 12:00 hs, labrándose el Acta correspondiente en la que quedará constancia de todo lo acontecido durante el Acto de Apertura y que deberá ser firmada por las Autoridades Municipales y asistentes.-

En este acto sólo se verificará la presentación de la documentación exigida en este Pliego, quedando a criterio de la Autoridad Municipal las cuestiones relativas a la validez legal y a la administración de la documentación aportada.-

Artículo 7º: DESTINO DEL INMUEBLE

Establézcase que los inmuebles detallados en el artículo 1º de la presente Ordenanza, deberán ser destinados exclusivamente para la construcción de vivienda única familiar, quedando terminantemente prohibido variar el destino de la ocupación en forma total o parcial.

Artículo 8º: COSTO ESCRITURACIÓN

Son a cargo del adquirente adjudicatario los gastos que demande el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, la que se firmará dentro de los seis (6) meses de cancelar el valor del inmueble.



Artículo 9º: OFERENTES – REQUISITOS

Oferentes: El Concurso de Precios estará destinado a personas físicas. No se podrán presentar como oferentes:

a) Quienes no tuvieren capacidad de hecho o derecho para realizar negocios jurídicos.
b) Los que por cualquier causa legal no tengan la disposición o administración de sus bienes.
c) Los deudores morosos de la Administración Municipal.
d) Aquellos que no hubieran dado satisfactorio cumplimiento a contratos celebrados anteriormente con esta Municipalidad, en cualquiera de sus reparticiones.
e) Los que desempeñaren cargos de cualquier naturaleza en este municipio.
f) Los que hubieran sido condenados, con cualquier clase de pena, por delito de falsedad, estafa, o contra la propiedad.
g) Las personas físicas, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Devoto, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la misma.

Mandatarios: Todo participante deberá expresar si lo hace en ejercicio de un derecho propio o por el de un tercero. Si lo hace por derecho que no sea el propio, deberá acompañar Poder Especial o general otorgado por Escribano Público que acredite fehacientemente los términos y alcances de la representación invocada.

Artículo 10º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación se efectuará en el lugar, fecha y hora indicada para el Acto de Apertura de Sobres, en un único sobre con mención al Concurso de que se trata, el cual se encontrará debidamente cerrado, y contendrá la siguiente documentación:



a) Pliego debidamente firmado y sellado por el oferente en todas sus páginas, en prueba de su conocimiento y conformidad, o declaración jurada sobre igual alcance.-
b) Comprobante de Adquisición del Pliego.
c) Declaración jurada que destinara el inmueble para la construcción de vivienda única familiar.
d) Contendrá la oferta por duplicado debidamente cumplimentada y firmada por el oferente. La propuesta se considerará firme y válida hasta la adjudicación o desistimiento de la misma.
e) Acreditar representación que se invoque.
f) Si fuera necesario, nota aclaratoria de la propuesta formulada.
g) Toda otra documentación que establezca el pliego.

Artículo 11º: RECHAZO DE LAS OFERTAS

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos del artículo anterior será causal de rechazo de la presentación, siempre que la omisión no pudiere ser salvada en el acto de apertura.

Cualquiera de las causales de rechazo establecidas precedentemente que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de Sobres, podrán surtir efectos posteriores al ser advertidas por la Autoridad Municipal en el trascurso del estudio de la documentación aportada por los proponentes.

Las decisiones adoptadas por la Autoridad Municipal son definitivas e irrecurribles.

INADMISIBILIDAD: Se considerarán inadmisibles las ofertas que sean inferiores al presupuesto oficial. En caso de que la totalidad de las ofertas fueren inadmisibles las mismas serán declaradas tales y rechazadas, considerándose desierto al concurso.

En caso de no presentarse proponentes, el Concurso se declarará desierto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 12º: CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS DEL OFERENTE

Las propuestas provenientes de personas que a la fecha de adjudicación sean deudores de la Municipalidad por Impuestos, Tasa y/o Contribuciones y cuyo plazo estuviere vencido, otorgado al Municipio la facultad de rechazarla sin más trámites sin que ello genere derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte de los oferentes.-

El adjudicatario adquirente queda obligado al pago de la Tasa a la Propiedad Inmueble, desde el acto de adjudicación.-

Artículo 13º: COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN

Dispóngase la Integración de una Comisión de Adjudicación integrada por el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Haciendas, la Presidenta del Concejo Deliberante y un Concejal de cada bloque Político quienes resolverán sobre las ofertas de compra de los lotes de terreno baldío en cuenta de lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 14º: ADJUDICACIÓN

Es requisito para la adjudicación que el proponente acredite solvencia técnica y económica financiera que asegure el pago del lote vendido, al igual que la ejecución y/o puesta en marcha de la construcción de la vivienda única familiar.

La Municipalidad se reserva el derecho alguno de declarar nulo o rechazar todas las propuestas sin que ello origine derecho alguno en favor de los oferentes.

La Comisión de Adjudicación analizará el conjunto de las propuestas presentadas, reservándose el derecho de adjudicar el Concurso a los oferentes más convenientes a los intereses Municipales, no teniendo derecho los oferentes a efectuar reclamos de ninguna naturaleza al respecto, por lo que las resoluciones adoptadas por la Comisión en tal sentido serán definitivas e irrecurribles.

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 15º: SANCIONES – RESCISIÓN

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, dará lugar a la resolución de la adjudicación, reteniendo las sumas abonadas como indemnización.

Artículo 16º: VENTA DE PLIEGOS

El costo del pliego se establece en pesos cien ($100,00). El mismo se podrá adquirir en Caja Municipal hasta las 13:00 Hs. del día 8 de Septiembre de dos mil diecisiete. –